

Sesión Plenaria extraordinaria de 17 de Diciembre de 1959

Alcalde 1º 2º

D. Florencio Muñoz

- Concejales -

D. Rogelio Maunad

" Antonio Peño

" Eduardo Rodríguez

" Manuel Ferran

" Antonio Sancha

" Joxi Vall

" Eusebio Biel

" Ramón Navarrete

- Secretario -

D. Daniel Lanzuela

- Interventor -

D. Luis Balén

Rechazando precio finca D.ª Julia
Martín Escal.

Rechazando precio finca D.ª
Emilia y D.ª Gregoria Pescador Dorca

En la S. H. Obnegada y Mártir Ciudad de Zerueta diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y hora de las veintuna, bajo la Presidencia del primer Coniente de Alcalde D. Florencio Muñoz con asistencia del Sr. Secretario actual D. Daniel Lanzuela Martínez, presente el Sr. Interventor de Fondos D. Luis Balén, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto los señores Concejales anotados al margen, habiendo excusado su ausencia los señores D. Alvaro Vicente, Alcalde-Presidente, D. Alfredo Adán, D. León Ilargués y D. Benito Fortea; al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Abierto el acto con la venia de la Presidencia, por el Secretario se lee el escrito de Doña Julia Martín Escal, de fecha 23 de noviembre último - que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 26 siguiente en el que señala el precio de su finca, en la cantidad de 155.400'00 pesetas y la indemnización de la industria y comercio en 211.988'39 pesetas, que hacen un total de 367.388'39, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó rechazar la valoración por excesiva y extender la Hoja de Aprecio que determina el Artº 30, apartado 2º de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

A continuación se dió cuenta del escrito formulado por las hermanas D.ª Emilia y D.ª Gregoria Pescador Dorca, de fecha 23 de noviembre ppdº, en el que señalan el precio de la finca expropiada en la cantidad de 180.900'00 pesetas, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó rechazar el precio señalado por considerarlo excesivo y extender la Hoja de aprecio que determina el Artº 30, apartado 2º, de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

Y no habiéndose formulado en el periodo informativo ruego ni pregunta alguna, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintuna horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

(Firmas manuscritas de los concejales y el secretario)